

Buenos Aires, 15 de junio de 1972.-

Considerando:

Que, según resulta de las presentes actuaciones (corresponde Nº 1, informe de fs. 3), procede actualizar el alquiler correspondiente al edificio -sito en la calle // Arenales Nº 1662 de esta ciudad- actualmente ocupado por parte / de una dependencia del Cuerpo Médico Forense para la Justicia // Nacional de la Capital Federal. A tal efecto, debe tenerse en // cuenta: 1º) el lapso comprendido entre la fecha de la reclama- / ción (12 de Agosto de 1970) y el 31 de Diciembre del mismo año; y 2º) el período que comienza a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1971.-

Que, en cuanto al primer lapso citado, / corresponde fijar el arriendo de conformidad a lo dispuesto por la Ley 16.739 (art. 3º, inc. m), y a la valuación fiscal de ese año; teniéndose en cuenta la antigüedad del inmueble y su estado regular de conservación (fs. 9).-

Que, en cambio, respecto al segundo período, corresponde liquidar el alquiler de acuerdo a las prescripciones establecidas para el caso por la Ley 18.880 (arts. 4º y / 7º).-

Por ello, SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar al propietario del inmueble que ocupa en la actualidad una dependencia // del Cuerpo Médico Forense mencionado, el alquiler mensual si- // guiente:

-//-

a) Pesos: *dos mil* _____
(\$ 2.000,00) desde el 12 de Agosto al 31 de Diciembre de
1970.-

b) Pesos: TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO
CENTAVOS (\$ 3.156,25) desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciem
bre de 1971.-

Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ED. ORTIZ

